



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", (fs. 3237/3246 y 3262) y

CONSIDERANDO:

I) Que con motivo de celebrar su Asamblea Nacional de Representantes, que se desarrollará los días 9 y 10 de octubre de 2003 en la ciudad de La Falda, provincia de Córdoba, la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicita que se conceda licencia durante aquellas jornadas a los agentes que la integran y a miembros de la Comisión Directiva Nacional (fs. 3246).

II) Que, asimismo, la entidad gremial expresa que para los agentes que prestan servicios "en dependencias más alejadas de esta ciudad, será necesario otorgarles uno o dos días más de licencia a fin de que puedan viajar y llegar a tiempo a la hora de la convocatoria, para quienes solicitamos se les conceda licencia los días 8, 9 y 10 y 7, 8, 9 y 10 de octubre según detallamos en el anexo II, debido a que los congresales del interior del país participarán el día 8 de un curso de capacitación" (fs. 3246).

III) Que por resoluciones 1628/94, 1852/98, 1376/99, 1434/99, 242/2000, 2022/00, 1446/02 y 1518/02, entre otras, se accedió a pedidos similares al presente, con relación a la concurrencia de representantes gremiales a diversos congresos o encuentros convocados por la entidad.

IV) Que, sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que en los anexos acompañados (fs. 3237/3244) se menciona a una serie de agentes que dependen del Consejo de la Magistratura; por lo que dichas solicitudes fueron remitidas a dicho organismo.

V) Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales decisiones, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

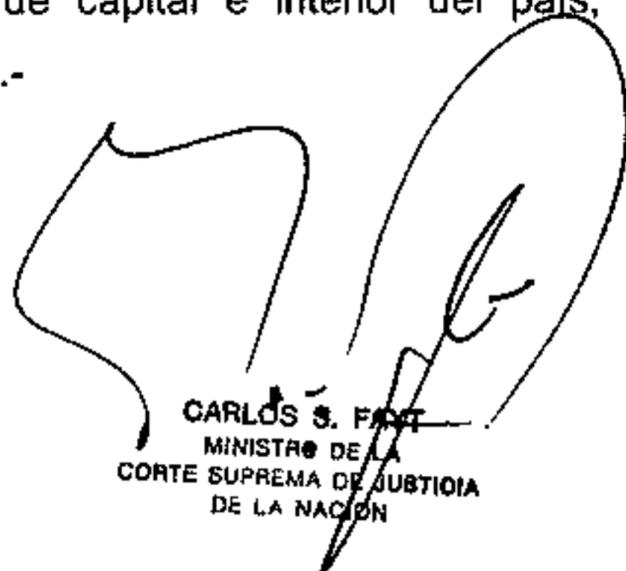
SE RESUELVE:

1) Conceder licencia con goce de haberes los días 9 y 10 de octubre de 2003 a los agentes mencionados a fs. 3237/3241, con la aclaración formulada en el considerando IV.

2) Conceder licencia con goce de haberes los días 8, 9 y 10 de octubre de 2003 a los agentes mencionados a fs. 3243/3244, con la aclaración formulada en el considerando IV.

3) Conceder licencia con goce de haberes durante los días 7, 8, 9 y 10 de octubre de 2002 a los agentes mencionados a fs. 3242 y 3262, con la aclaración formulada en el considerando IV.

Regístrese, hágase saber a las cámaras nacionales y federales de apelaciones de capital e interior del país; a las dependencias mencionadas y a la U.E.J.N.-



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION